

- (02) 3930980
- Av. General Rumiñahui 1111 e Isla Pinta
- www.superarse.edu.ec

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUPERARSE

DIAGNÓSTICO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE IGUALDAD

2023

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| PORTADA | | | 1 |
|---------|--|--|---|
| PURIANA | | | |





www.superarse.edu.ec

| C4d: | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | \/a-=: | Resolución |
|----------------------|-----------------------------------|-------------|------------|---------------|------------|
| Código Plan-BI-01 | Institucional | elaboración | aprobación | Versión 01 | No. |
| Plan-BI-01 | | 31/01/2024 | 01/02/2024 | 01 | |
| PLAN | Plan Institucional de Igualdad de | | | | |

| ÍNDI | ICE DE CONTENIDOS | 1 |
|------|---|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES | 3 |
| 2. | JUSTIFICACIÓN | 4 |
| 3. | OBJETIVOS | 16 |
| 3.1. | General | 16 |
| 3.2. | Específicos | 16 |
| 4. | DIAGNÓSTICO DE INDICADORES | 17 |
| 4.1. | Género | 17 |
| 4.2. | Auto identificación étnica | 18 |
| 4.3. | Discapacidad | 20 |
| 4.4. | Personal administrativo | 22 |
| 5. | ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD | 24 |
| 5.1. | Académico | 24 |
| 5.2. | Bienestar y desarrollo organizacional | 25 |
| 5.3. | Vinculación con la comunidad | 25 |
| 5.4. | Normativo | 26 |
| 6. | PROPUESTA DE POLÍTICAS A SER IMPLEMENTADAS | 26 |
| 6.1. | Académicas | 26 |
| 6.2. | De inclusión y movilidad | 26 |
| 6.3. | De sensibilización | 27 |
| 6.4. | Socioeconómicas | 27 |
| 7. | VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CUMPLIMENTO DEL PLAN DE IGUALDAD | 27 |
| 8. | BIBLIOGRAFÍA | 29 |
| Asar | mblea Nacional. (2020). <i>Ley Orgánica de Educación Superior</i> . Quito: Registro Oficial | 29 |





www.superarse.edu.ec

| C 4 di | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | \/a-==: | Resolución | |
|------------|--|-------------|------------|---------------|------------|--|
| Código | Institucional | elaboración | aprobación | Versión 01 | No. | |
| Plan-BI-01 | mstracional | 31/01/2024 | 01/02/2024 | 01 | | |
| PLAN | PLAN Plan Institucional de Igualdad del Instituto Superior Tecnológico Superarse | | | | | |

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El Instituto Superior Tecnológico Superarse, se encuentra ubicado en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, en la Avenida General Rumiñahui e Isla Pinta 1111, a media cuadra del San Luis Shopping (sector del Valle de los Chillos). Desde su creación (diciembre del año 2018) esta Institución de Educación Superior (IES) se ha encargado de formar profesionales en el ámbito del nivel técnico y tecnológico, centrando para el desarrollo personal y profesional de sus estudiantes, la adquisición de competencias y habilidades enfocadas en el "saber hacer" y vinculadas a las demandas del mercado laboral y de servicio.

Cuenta al momento con una oferta académica que se orienta en el diseño de ocho carreras de nivel técnico y tecnológico divididas en varias ramas del conocimiento; estas son: 1) Tecnología Superior en Asistencia Pedagógica, 2) Tecnología Superior en Topografía, 3) Técnico Superior en Administración, 4) Técnico Superior en Marketing Digital, 5) Tecnología Superior en Cuidado Canino, 6) Tecnología Superior en Producción Animal, 7) Tecnología Superior en Minería; y, 8) Tecnología Superior en Educación Básica.

El Tecnológico Superarse, consciente de la realidad del país y el contexto educativo, promueve la generación de condiciones de igualdad sin discriminación de ningún tipo entre toda su comunidad educativa, mismas que, se articulan con el establecimiento de su normativa legal y el cumplimiento de su visión, misión y valores institucionales. Esto, ha permitido consolidar un modelo educativo centrado en los enfoques pragmático y socio-constructivista que han aportado de manera significativa a la formación holística de sus estudiantes, permitiéndoles de esta manera, contar con un sinnúmero de oportunidades personales y profesionales.

Además, la elaboración y diseño del plan de igualdad del instituto se encuentra vinculado a la firma del convenio de adherencia que fue firmado con la iniciativa de Naciones Unidas denominada: "PACTO GLOBAL". Esta propone el aprovechamiento de la fuerza de acción colectiva que permitirá fomentar la responsabilidad cívica de las empresas, de modo que puedan contribuir a la solución de los retos que plantea la globalización. De esta forma, el sector privado, en colaboración con otras entidades de la sociedad podrán aportar activamente para hacer realidad la visión de una economía mundial más sostenible e inclusiva. Complementariamente



Av. General Rumiñahui 1111 e Isla Pinta

www.superarse.edu.ec

| Cédina | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | \/a-==: | Resolución |
|----------------------|-----------------------------------|-------------|------------|---------------|------------|
| Código Plan-BI-01 | Institucional | elaboración | aprobación | Versión 01 | No. |
| biau-Ri-01 | mstracional | 31/01/2024 | 01/02/2024 | 01 | |
| PLAN | Plan Institucional de Igualdad de | | | | |

se debe mencionar que, esta propuesta busca la aplicación de 10 principios relacionados a los derechos humanos, estándares laborales, de medio ambiente y, en la lucha contra la corrupción, misma que se articula con el diseño, análisis y evaluación del presente plan.

2. JUSTIFICACIÓN

El Tecnológico Superarse, ha orientado el ejercicio de sus actividades académicas y administrativas bajo sus principios y valores institucionales; estos, se han centrado principalmente en el ejercicio de una autonomía responsable, el cogobierno, la igualdad de oportunidades, la calidad, la pertinencia y, la autodeterminación (Instituto Superior Tecnológico Superarse, 2023). Considerando lo mencionado, las Naciones Unidad bajo el establecimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) han planteado también las directrices para que los países miembros puedan articular acciones que permitan transformar la política pública y establecer posibles acciones emergentes que se articulen con el mejoramiento de los deberes y derechos de sus ciudadanos (Organización de las Naciones Unidas, 2023).

De la misma manera, en el Ecuador, los organismos rectores de la educación superior en el país han establecido los lineamientos sobre las cuales las IES deben articular acciones y presentar evidencias del cumplimiento de estos deberes y derechos; uno de estos es la elaboración de un Plan de Igualdad. La elaboración y diseño de este plan, se encuentra sustentado en la siguiente normativa legal:

Constitución de la República del Ecuador

El Artículo 11, literal 2 señala que:

"Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La Ley sancionará







www.superarse.edu.ec

| Cédina | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | \/a-=:-i | Resolución | |
|------------|--|-------------|------------|---------------|------------|--|
| Código | Institucional | elaboración | aprobación | Versión 01 | No. | |
| Plan-BI-01 | | 31/01/2024 | 01/02/2024 | 01 | | |
| PLAN | PLAN Plan Institucional de Igualdad del Instituto Superior Tecnológico Superarse | | | | | |

toda forma de discriminación (. . .)" (Constitución de la República del Ecuador, 2023, pág. 11).

El Artículo 26 indica que:

Superarse

"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo" (Constitución de la República del Ecuador, 2023, pág. 17).

El Artículo 27 establece que:

"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)" (Constitución de la República del Ecuador, 2023, pág. 17).

El Artículo 70 señala que:

"El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público" (Constitución de la República del Ecuador, 2023, pág. 35).

El Artículo 351 establece que:

"El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de



Av. General Rumiñahui 1111 e Isla Pinta

www.superarse.edu.ec

| Cédina | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | Manaida | Resolución |
|----------------------|-----------------------------------|-------------|------------|---------------|------------|
| Código Plan-BI-01 | Institucional | elaboración | aprobación | Versión 01 | No. |
| Plan-BI-01 | sartusiona. | 31/01/2024 | 01/02/2024 | 01 | |
| PLAN | Plan Institucional de Igualdad de | | | | |

coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobiemo, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del dialogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global" (Constitución de la República del Ecuador, 2023, pág. 170).

Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)

El Artículo 4 menciona que:

"El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley" (Ley Orgánica de Educación Superior, 2020, pág. 8).

El Artículo 5, literal i señala que:

"Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior (...)" (Ley Orgánica de Educación Superior, 2020, pág. 8).

El Artículo 56 indica que:

"La elección de rector o rectora, vicerrectores o vicerrectoras, y de los representantes de los distintos estamentos ante los órganos de cogobierno en las instituciones de educación superior, se realizará a través de listas que deberán ser





Av. General Rumiñahui 1111 e Isla Pinta



www.superarse.edu.ec

| Cédina | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | Manaida | Resolución |
|------------|-----------------------------------|-------------|------------|---------------|------------|
| Código | Institucional | elaboración | aprobación | Versión 01 | No. |
| Plan-BI-01 | | 31/01/2024 | 01/02/2024 | 01 | |
| PLAN | Plan Institucional de Igualdad de | | | | |

integradas respetando la alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad conforme a la Constitución" (Ley Orgánica de Educación Superior, 2020, pág. 28).

El Artículo 71 establece que:

Superarse

"El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad (. . .)" (Ley Orgánica de Educación Superior, 2020, pág. 33).

El Artículo 74 especifica que:

"Las instituciones de educación superior instrumentarán de manera obligatoria políticas de cuotas a favor del ingreso al sistema de educación superior de grupos históricamente excluidos o discriminados" (Ley Orgánica de Educación Superior, 2020, pág. 34).

El Artículo 75 especifica que:

"Las instituciones del Sistema de Educación Superior adoptarán políticas y mecanismos específicos para promover y garantizar una participación equitativa de las mujeres y de aquellos grupos históricamente excluidos en todos sus niveles e instancias, en particular en el gobierno de las instituciones de educación superior." (Ley Orgánica de Educación Superior, 2020, pág. 34).

Reglamento a la LOES

El artículo 3 establece que:

"Las instituciones de educación superior adoptarán políticas de acción afirmativa a favor de personas en condición de vulnerabilidad y grupos históricamente excluidos y de atención prioritaria, que incentiven el acceso, permanencia, movilidad, egreso y titulación.





Av. General Rumiñahui 1111 e Isla Pinta



www.superarse.edu.ec

| Cédina | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | \/a-=:-{ | Resolución |
|------------|---------------------------------|-------------|------------|----------|------------|
| Código | Institucional | elaboración | aprobación | Versión | No. |
| Plan-BI-01 | | 31/01/2024 | 01/02/2024 | 01 | |
| PLAN | | | | | |

(Reglamento a la Ley Organica de Educación Superior, 2023, pág. 4)

Reglamento de Régimen Académico

El Artículo 3 menciona que:

Superarse

Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son:

- a) Garantizar una formación de calidad, excelencia y pertinencia, de acuerdo con las necesidades de la sociedad; asegurando el cumplimiento de los principios y derechos consagrados en la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y demás normativa aplicable;
- b) Articular y fortalecer la investigación; la formación académica y profesional; y la vinculación con la sociedad, en un marco de calidad, innovación y sostenibilidad que propenda al mejoramiento continuo;
- c) Promover la diversidad, integralidad, permeabilidad y flexibilidad de los planes curriculares, garantizando la libertad de pensamiento y la centralidad del estudiante en el proceso educativo;
- d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; y,
- e) Contribuir a la construcción de una cultura ecológica de conciencia para la conservación, mejoramiento y protección del medio ambiente; y, el uso racional de los recursos naturales." (Reglamento de Régimen Académico, 2022, pág. 2).

El Artículo 5 menciona que:

"Enfoque de derechos en la educación superior: Es el fundamento que guía las políticas, programas y planes de las IES, en vías de concretar acciones afirmativas específicas y preferenciales hacia los grupos de atención prioritaria de la sociedad, en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente y la búsqueda de la inclusión social. Las mismas que serán incorporadas al plan institucional de igualdad (...)





www.superarse.edu.ec

| Cédica | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | \/a-=:i- | Resolución | |
|----------------------|---|-------------|------------|---------------|------------|--|
| Código Plan-BI-01 | Institucional | elaboración | aprobación | Versión 01 | No. | |
| biau-Ri-01 | | 31/01/2024 | 01/02/2024 | 01 | | |
| PLAN | LAN Plan Institucional de Igualdad del Instituto Superior Tecnológico Superarse | | | | | |

El enfoque de derechos con equidad prioriza la atención a las personas y grupos vulnerables: mujeres, pueblos y nacionalidades, niñez y juventud, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas diversas en razón de identidad por su sexo, género y orientación sexual, enfoque de poblaciones en riesgo de la salud, entre otros" (Reglamento de Régimen Académico, 2022, pág. 5).

El Artículo 68 señala que:

"Atención a estudiantes con necesidades educativas asociadas o no a la discapacidad. - Las IES deberán desarrollar políticas, programas y planes de acción afirmativa e inclusión educativa, en los cuales habrán de contemplarse metodologías, ambientes de enseñanza-aprendizaje; métodos e instrumentos de evaluación que propicien la educación para todos.

En el caso de que sea necesario realizar adaptaciones curriculares para atender requerimientos de estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas o no la discapacidad, los mecanismos de adaptación de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación, deberán ser:

- a) Programados antes de iniciar el período académico correspondiente;
- b) Comunicados oportunamente a los estudiantes; y,
- c) Objeto de seguimiento pedagógico de los estudiantes en cuanto a sus avances durante el proceso formativo.

Las IES realizarán adaptaciones curriculares no significativas para atender los requerimientos de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad. Las adaptaciones curriculares significativas son aquellas que modifican en la carrera o programa el objeto de estudio, los contenidos básicos del currículo, los objetivos de aprendizaje, criterios de evaluación y el perfil de egreso.





www.superarse.edu.ec

| C (d) = - | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | \ | Resolución |
|----------------------|-----------------------------------|-------------|------------|---------------|------------|
| Código Plan-BI-01 | Institucional | elaboración | aprobación | Versión 01 | No. |
| Pian-Bi-01 | | 31/01/2024 | 01/02/2024 | 01 | |
| PLAN | Plan Institucional de Igualdad de | | | | |

En tanto que las adaptaciones curriculares no significativas modifican en la carrera o programa la duración, metodología de enseñanza, actividades extracurriculares y métodos e instrumentos de evaluación del aprendizaje" (Reglamento de Régimen Académico, 2022, pág. 18).

El Artículo 160 señala que:

"En la valoración de méritos se aplicarán medidas de acción afirmativa para que los sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades. Cada condición personal, debidamente certificada por la institución correspondiente, será calificada con cero coma veinticinco (0,25) puntos, acumulables hasta un (1) punto, sin que esta puntuación exceda la calificación total de esta valoración" (Reglamento de Régimen Académico, 2022, pág. 70).

Reglamento para garantizar la igualdad en la Educación Superior

El Artículo 16 señala que:

"Son obligaciones de las Instituciones de Educación Superior:

- a) Levantar información y elaborar diagnósticos sobre el estado de la igualdad en la IES, con énfasis en los ejes de género, interculturalidad, discapacidad y condición socioeconómica.
- b) Elaborar, ejecutar y evaluar un Plan Institucional de Igualdad que incluya medidas de acción afirmativa para todos los actores de la comunidad educativa, en coordinación con las unidades académicas y administrativas o cualquier otra de las IES.
- c) Diseñar normativa interna, políticas y medidas en el ámbito académico para propiciar la equidad en la planificación de carreras, programas, proyectos, propuestas de investigación y vinculación con la sociedad.





www.superarse.edu.ec

| Cédina | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | Manaida | Resolución | |
|------------|--|-------------|------------|---------------|------------|--|
| Código | Institucional | elaboración | aprobación | Versión 01 | No. | |
| Plan-BI-01 | mstracional | 31/01/2024 | 01/02/2024 | 01 | | |
| PLAN | PLAN Plan Institucional de Igualdad del Instituto Superior Tecnológico Superarse | | | | | |

- d) Ejecutar los mecanismos diseñados para asegurar, sin discriminación, las trayectorias académicas y profesionales de todos los actores de la IES.
- e) Elaborar, impulsar y desarrollar políticas y medidas de fomento o sensibilización frente a las particularidades de la diversidad.
- f) Gestionar recursos humanos y financieros de fuentes gubernamentales y no gubernamentales de origen nacional e internacional para actividades que garanticen la equidad e inclusión de grupos históricamente excluidos. Designar a una unidad existente en la IES las atribuciones y responsabilidades necesarias para el cumplimiento de lo establecido en este Reglamento.
- g) Las demás funciones que coadyuven al logro del objeto de este Reglamento" (Reglamento para garantizar la igualdad en la Educación Superior, 2020, pág. 6).

El Artículo 19 señala que:

"La Unidad encargada diseñará y aplicará procesos de evaluación y seguimiento al Plan de Igualdad Institucional y a las medidas institucionales implementadas. El Vicerrector Académico o el Vicerrector designado por la IES notificará al Consejo de Educación Superior, durante los primeros quince (15) días del mes de febrero de cada año, con los diagnósticos institucionales, Planes de Igualdad Institucional y sus resultados" (Reglamento para garantizar la igualdad en la Educacion Superior, 2020, pág. 7).

El Artículo 20 señala que:

"Se incorporará a la rendición social de cuentas ante el Consejo de Educación Superior un capítulo sobre el estado, cumplimiento y resultados de las medidas implementadas para la consecución del objeto y principios establecidos en este Reglamento" (Reglamento para garantizar la igualdad en la Educacion Superior, 2020, pág. 7).





www.superarse.edu.ec

| C 4 di | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | \/a-==: | Resolución |
|----------------------|-----------------------------------|-------------|------------|---------------|------------|
| Código Plan-BI-01 | Institucional | elaboración | aprobación | Versión 01 | No. |
| Plan-BI-01 | | 31/01/2024 | 01/02/2024 | 01 | |
| PLAN | Plan Institucional de Igualdad de | | | | |

Modelo de Evaluación del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) – 2023

Este documento se fundamenta en el criterio de organización, subcriterio de gestión social e indicador de igualdad de oportunidades; mismo que, en el modelo de evaluación establecido por el CACES señala lo siguiente:

"La Institución ejecuta, proactivamente, acciones afirmativas que apoyan el ingreso, permanencia y desempeño exitoso en el instituto, de personas en condición de vulnerabilidad. Estas acciones se corresponden con las necesidades de la comunidad educativa, del entorno y las posibilidades de la institución" (Modelo de Evaluación, 2023).

Por consiguiente, el Tecnológico Superarse a través de su normativa institucional y en fiel cumplimiento con los reglamentos y marcos legales establecidos por los órganos de control y el estado ecuatoriano, desarrolla acciones educativas sistemáticas que permiten generar conciencia acerca de la igualdad entre todas las personas y contribuir a la desaparición de las percepciones discriminatorias de cualquier origen (género, etnia, socioeconómicas, por discapacidad, entre otras).

Para esto, el Tecnológico Superarse:

- Aplica su normativa interna que orienta la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos de bienestar universitario, bajo la coordinación de una instancia responsable.
- 2. Dispone de procedimientos que permiten brindar orientación vocacional y profesional, bienestar emocional, ayudas económicas o becas a estudiantes, acciones afirmativas asociadas o no a la discapacidad, y a estudiantes que pertenezcan a grupos históricamente vulnerables y otros servicios que la institución considere pertinentes.
- 3. Dispone de servicios, brinda o cuenta con convenios para el cuidado y bienestar infantil, servicios de salud básicos a la comunidad universitaria y un seguro de accidentes para los estudiantes en el marco de la normativa vigente.





www.superarse.edu.ec

| C4d: | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | \/a-==: | Resolución |
|------------|-----------------------------------|-------------|------------|---------|------------|
| Código | Institucional | elaboración | aprobación | Versión | No. |
| Plan-BI-01 | institucional | 31/01/2024 | 01/02/2024 | 01 | |
| PLAN | Plan Institucional de Igualdad de | | | | |

- 4. Cuenta con normativa interna, ejecuta estrategias y protocolos, para la seguridad y convivencia pacífica en las actividades universitarias, así como, el respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de toda la comunidad universitaria promoviendo un ambiente libre de todas las formas de acoso y violencia, en el marco de la normativa vigente.
- 5. Cuenta con mecanismos que fomentan el desarrollo de las actividades extracurriculares tales como culturales, artísticas y deportivas, entre otras, por parte de los integrantes de la comunidad universitaria.
- Implementa programas o proyectos de información, prevención, control y conciencia del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco, así como del fenómeno socioeconómico de las drogas.
- Cuenta con un sistema integral de información que, permite llevar registros, expedientes, entre otros procesos de gestión relacionados con el bienestar universitario.
- 8. Realiza el seguimiento de todos los servicios de bienestar universitario y analiza el aporte de los resultados en el aseguramiento de la calidad y mejora continua (Modelo de Evaluación, 2023, pág. 40).

Estatuto institucional del Instituto Superior Tecnológico Superarse

El Artículo 4 señala que:

"Artículo 4.- Derecho de igualdad de oportunidades: El Tecnológico Superarse reconoce el derecho de las personas al ejercicio efectivo de igualdad de oportunidades en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y existencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho de participar en el proceso educativo a través de los mecanismos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la LOES y toda su normativa derivada, vigente y aplicable" (Estatuto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Superarse - ISTS, 2023, pág. 4).







www.superarse.edu.ec

| C | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | \/a-==: | Resolución | |
|----------------------|--|-------------|------------|---------------|------------|--|
| Código Plan-BI-01 | Institucional | elaboración | aprobación | Versión 01 | No. | |
| Plan-BI-UI | sartusiona. | 31/01/2024 | 01/02/2024 | 01 | | |
| PLAN | PLAN Plan Institucional de Igualdad del Instituto Superior Tecnológico Superarse | | | | | |

El Artículo 13 señala que:

"En apego a los Artículo 47 y 48 de la Constitución de la República del Ecuador y además, en observancia debida al Artículo 7 de la LOES; el Tecnológico Superarse reconoce y garantiza los siguientes derechos de las personas con discapacidad:

- a) A una educación que desarrollo sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones;
- b) A que el Tecnológico Superarse garantice su educación dentro de la educación regular.
- c) A un trato diferenciado y, por ende, que el Tecnológico Superarse tenga atención especial a una educación especializada, en el caso de personas con discapacidad;
- d) A que el Tecnológico Superarse cumpla normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones socioeconómicas de este grupo;
- e) Acceder a los servicios de interpretación y los apoyos técnicos, los cuales serán de calidad y suficientes dentro del Sistema Nacional de Educación Superior; y,
- f) Tener todas las condiciones necesarias en las instalaciones académicas y/o administrativas para desarrollar su actividad, potencialidades y habilidades" (Estatuto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Superarse ISTS, 2023, pág. 8).

El Artículo 68 menciona que:

"De la Coordinación de Bienestar Institucional. - Es el departamento encargado de brindar apoyo a las autoridades del proceso gobernante y demás autoridades académicas y administrativas, es el área responsable de promover el bienestar general de todos los que integran la comunidad educativa del Tecnológico Superarse " (Estatuto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Superarse - ISTS, 2023, pág. 32).

El Artículo 69 establece que:





www.superarse.edu.ec

| Cédica | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | \/a-=:i- | Resolución |
|----------------------|-----------------------------------|-------------|------------|---------------|------------|
| Código Plan-BI-01 | Institucional | elaboración | aprobación | Versión 01 | No. |
| Plan-BI-UI | | 31/01/2024 | 01/02/2024 | 01 | |
| PLAN | Plan Institucional de Igualdad de | | | | |

"De las atribuciones de la Coordinación de Bienestar Institucional. - Son funciones de la Coordinación de Bienestar Institucional, además de lo previsto en el artículo 86 de la LOBS, las siguientes:

- a) Promover y asegurar la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Implementar políticas y programas que fomenten la equidad y la inclusión en el ámbito educativo.
- c) Sensibilizar y concienciar sobre la importancia de la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- d) Promover una cultura de ética y transparencia en el Tecnológico Superarse.
- e) Establecer y difundir normas de conducta ética para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Brindar apoyo y orientación psicológica a los estudiantes, docentes y personal administrativo.
- g) Brindar orientación educativa, vocacional y nivelación tecnológica.
- h) Desarrollar programas de promoción de la salud mental y el bienestar emocional.
- i) Coordinar con profesionales de la salud mental para ofrecer servicios externos de atención psicológica y psicoterapia.
- j) Realizar el seguimiento de los graduados para evaluar su inserción laboral y su desarrollo profesional.
- k) Mantener una base de datos actualizada de los graduados y su trayectoria profesional.
- I) Ofrecer programas de acompañamiento a los graduados.
- m) Diseñar e implementar programas de desarrollo organizacional para fortalecer el Tecnológico Superarse.
- n) Promover la capacitación y el desarrollo del personal administrativo y docente; y,





www.superarse.edu.ec

| C | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | \/a-==: | Resolución | |
|----------------------|--|-------------|------------|---------------|------------|--|
| Código Plan-BI-01 | Institucional | elaboración | aprobación | Versión 01 | No. | |
| Plan-BI-UI | sartusiona. | 31/01/2024 | 01/02/2024 | 01 | | |
| PLAN | PLAN Plan Institucional de Igualdad del Instituto Superior Tecnológico Superarse | | | | | |

o) Las demás señaladas en el Estatuto y en los Reglamentos Internos del Instituto Superior Tecnológico Superarse (Estatuto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Superarse - ISTS, 2023, pág. 33).

3. OBJETIVOS

3.1. General

 Promover el enfoque de género, igualdad de oportunidades y de no discriminación en la comunidad educativa del Tecnológico Superarse para atender de manera eficiente a la población en condiciones de vulnerabilidad debido a su orientación sexo-genérica, de discapacidad, interculturalidad, de situación socioeconómica, entre otros, mediante acciones afirmativas que apoyen su ingreso, permanencia y desempeño en la institución,

3.2. Específicos

- Promover la obtención de información estadística confiable que facilite la generación de políticas de acción afirmativa y la construcción del plan de igualdad que integre a los miembros de la comunidad educativa del Tecnológico Superarse.
- Fomentar la generación de políticas de acción afirmativa relacionados al acceso, promoción, permanencia, retención, titulación y desarrollo psicológico-profesional que sean aplicadas a toda la comunidad del Tecnológico Superarse.
- Promover la práctica de valores institucionales a través de la implementación de las políticas de acción afirmativa que faciliten la igualdad de todos los actores de la comunidad educativa del Tecnológico Superarse.
- Garantizar la igualdad de oportunidades en los procesos administrativos y académicos del Tecnológico Superarse con la finalidad de evitar sesgos de género y discriminatorios de todo tipo.
- Implementar políticas, protocolos y medidas disciplinarias claras para prevenir y abordar el acoso sexual en el Tecnológico Superarse, esto con la finalidad de brindar apoyo psicológico y legal a las posibles víctimas.



| <u>~</u> | (02) 3930980 | |
|----------|-----------------------|---|
| v | Av. General Rumiñahui | 1 |

| 3 | www.superarse. | edu.ec |
|---|----------------|--------|
|---|----------------|--------|

e Isla Pinta

| Cédina | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | Manaida | Resolución |
|----------------------|-----------------------------------|-------------|------------|---------------|------------|
| Código Plan-BI-01 | Institucional | elaboración | aprobación | Versión 01 | No. |
| Plan-RI-01 | sattasiona. | 31/01/2024 | 01/02/2024 | 01 | |
| PLAN | Plan Institucional de Igualdad de | | | | |

 Facilitar la obtención, control y verificación de becas, créditos y ayudas económicas centrados en criterios de igualdad y no discriminación de los que se pueda beneficiar la comunidad educativa del Tecnológico Superarse.

4. DIAGNÓSTICO DE INDICADORES

El diagnóstico de los indicadores sobre los que se elaborará el presente Plan de Igualdad corresponde a las variables de docentes y estudiantes relacionadas a la autoidentificación genérica, de etnia y de discapacidad. La información recolectada será presentada a continuación:

4.1. Género

El número de estudiantes pertenecientes al Tecnológico Superarse es de: 716; y el de docentes es de: 82, dando un total de población de 798 personas. De estas, en la variable relacionada al género de los estudiantes, el 53% pertenecen al género masculino y, el 47% restante al género femenino. En lo relacionado al género de los docentes, el 49% pertenece al género Masculino y, el 51% pertenece al género Femenino (Ver Tabla 1 y, Figura 1-2).

Tabla 1. Autoidentificación Genérica

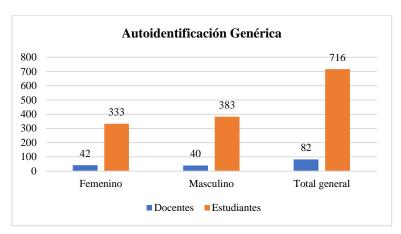
| Autoidentificación Genérica | | | | | | | | |
|---|-----|-----|-----|--|--|--|--|--|
| Usuario Femenino Masculino Total genera | | | | | | | | |
| Docentes | 42 | 40 | 82 | | | | | |
| Estudiantes | 333 | 383 | 716 | | | | | |
| Total general | 375 | 423 | 798 | | | | | |

Figura 1. Autoidentificación genérica



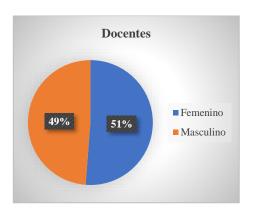
www.superarse.edu.ec

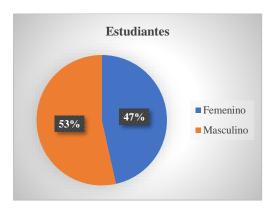
| Cádigo | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | \/a-=: | Resolución |
|------------|-----------------------------------|-------------|------------|---------|------------|
| Código | Institucional | elaboración | aprobación | Versión | No. |
| Plan-BI-01 | institucional | 31/01/2024 | 01/02/2024 | 01 | |
| PLAN | Plan Institucional de Igualdad de | | | | |



Fuente: Tecnológico Superarse

Figura 2. Porcentaje de la autoidentificación genérica de estudiantes y docentes





Fuente: Tecnológico Superarse

4.2. Auto identificación étnica

En lo que correspondiente a la autoidentificación étnica, en lo correspondiente a la población de estudiantes, el 87% se autoidentifica como mestizo, el 12% como como indígena y; el 1% como afroecuatoriano. En lo relacionado a la población docente, el 96% se autoidentifica como mestizo, el 3% como como indígena y; el 1% como afroecuatoriano (Ver Tabla 2 y, Figura 3-4).



www.superarse.edu.ec

| 6(4): | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | Mana: 4 a | Resolución |
|----------------------|-----------------------------------|-------------|------------|---------------|------------|
| Código Plan-BI-01 | Institucional | elaboración | aprobación | Versión 01 | No. |
| Plan-BI-01 | | 31/01/2024 | 01/02/2024 | 01 | |
| PLAN | Plan Institucional de Igualdad de | | | | |

Tabla 2. Autoidentificación Étnica

| Autoidentificación étnica | | | | | | | |
|---------------------------|-----------------|----------|---------|----------|------|---------------|--|
| Usuario | Afroecuatoriano | Indígena | Mestizo | Montubio | Otro | Total general | |
| Docentes | 1 | 2 | 79 | 0 | 0 | 82 | |
| Estudiantes | 9 | 84 | 621 | 1 | 1 | 716 | |
| Total general | 10 | 86 | 700 | 1 | 1 | 798 | |

Fuente: Tecnológico Superarse

Figura 3. Autoidentificación Étnica

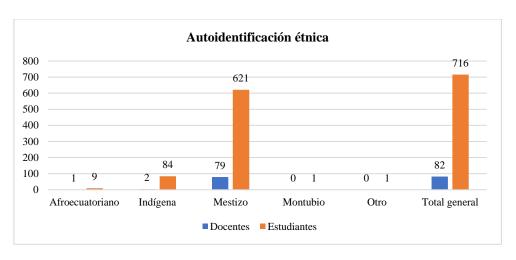
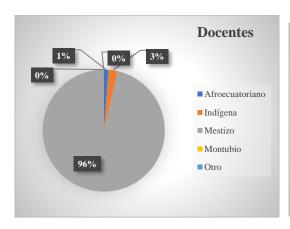


Figura 4. Porcentaje de la autoidentificación genérica de estudiantes y docentes



www.superarse.edu.ec

| Cédina | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | Manaida | Resolución |
|----------------------|-----------------------------------|-------------|------------|---------------|------------|
| Código Plan-BI-01 | Institucional | elaboración | aprobación | Versión 01 | No. |
| Plan-BI-01 | | 31/01/2024 | 01/02/2024 | 01 | |
| PLAN | Plan Institucional de Igualdad de | | | | |





Fuente: Tecnológico Superarse

4.3. Discapacidad

En lo que correspondiente al tema de identificación de discapacidad, en lo correspondiente a la población de estudiantes, solo el 1% de estudiantes (9) presenta algún tipo de discapacidad; estos son de tipo: Auditiva (1), Física (2) e; Intelectual (3) (Ver Tabla 3-4 y, Figura 5-7).

Tabla 3. Discapacidad

| Discapacidad | | | | | | |
|---------------|-----|----|---------------|--|--|--|
| Usuario | No | Si | Total general | | | |
| Docentes | 82 | 0 | 82 | | | |
| Estudiantes | 707 | 9 | 716 | | | |
| Total general | 789 | 9 | 798 | | | |

Tabla 4. Tipo de Discapacidad

| Tipo de Discapacidad | | | | | | | | |
|----------------------|----------|--------|-------------|-----------|---------------|--|--|--|
| Usuario | Auditiva | Física | Intelectual | No aplica | Total general | | | |
| Docentes | 0 | 0 | 0 | 82 | 82 | | | |
| Estudiantes | 1 | 2 | 3 | 710 | 716 | | | |
| Total general | 1 | 2 | 3 | 792 | 798 | | | |

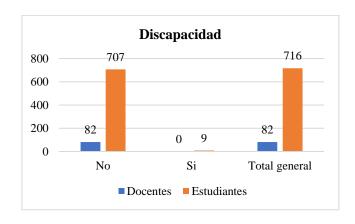


www.superarse.edu.ec

| Cédina | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | \/a-==: | Resolución |
|----------------------|-----------------------------------|-------------|------------|---------------|------------|
| Código Plan-BI-01 | Institucional | elaboración | aprobación | Versión 01 | No. |
| Pian-Bi-U1 | | 31/01/2024 | 01/02/2024 | 01 | |
| PLAN | Plan Institucional de Igualdad de | | | | |

Fuente: Tecnológico Superarse

Figura 5. Discapacidad



Fuente: Tecnológico Superarse

Figura 6. Tipos de discapacidad

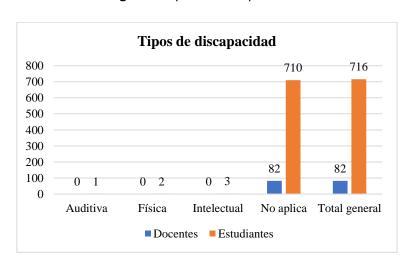


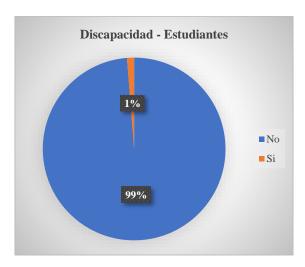
Figura 7. Porcentaje sobre discapacidad y su tipo en la población estudiantil

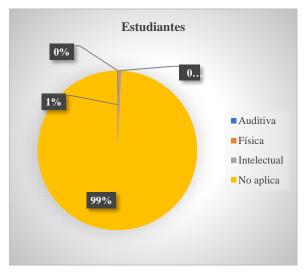


Av. General Rumiñahui 1111 e Isla Pinta

www.superarse.edu.ec

| C 4 di | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | \/a-==: | Resolución |
|----------------------|-----------------------------------|-------------|------------|---------------|------------|
| Código Plan-BI-01 | Institucional | elaboración | aprobación | Versión 01 | No. |
| | | 31/01/2024 | 01/02/2024 | 01 | |
| PLAN | Plan Institucional de Igualdad de | | | | |





Fuente: Tecnológico Superarse

4.4. Personal administrativo

En lo que correspondiente al tema de indicadores relacionados al personal administrativo del Tecnológico Superarse, en relación al tema de género, el 63% (21 personas) corresponden al género femenino y, el 34% (11 personas) al género masculino. En lo relacionado a discapacidad, no se ha reportado que la ninguna persona que realiza funciones administrativas presente algún problema relacionado a este indicador; y, en lo relacionado a la autoidentificación étnica, el 97% (31 personas) se autoidentifican con la etnia mestiza mientras que, 3% (1 persona) se autoidentifica con la etnia afroecuatoriana (Ver Figura 8).



Av. General Rumiñahui 1111 e Isla Pinta

www.superarse.edu.ec

| Cédina | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | \/a-==: | Resolución |
|----------------------|-----------------------------------|-------------|------------|---------------|------------|
| Código Plan-BI-01 | Institucional | elaboración | aprobación | Versión 01 | No. |
| Plati-Bi-U1 | | 31/01/2024 | 01/02/2024 | 01 | |
| PLAN | Plan Institucional de Igualdad de | | | | |

Se debe mencionar además que, como parte de las políticas de acción afirmativa, dentro del personal administrativo del Tecnológico Superarse (que cuenta con un mayor número de mujeres) se puede observar (Ver Tabla 5) que las autoridades del mismo pertenecen en su gran mayoría al personal de género femenino.

Figura 8. Porcentaje relacionado al género y autoidentificación étnica del personal administrativo del Tecnológico Superarse

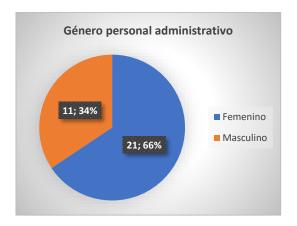




Tabla 5. Género de las autoridades del Tecnológico Superarse

| N° | Apellidos y nombres | Género | Cargo-Función |
|----|--|--------------------------|---|
| 1 | Anchundia Moromenacho Carmen Mariela | Femenino | Asistente Contable |
| 2 | Apunte Ordóñez Rocío Del Carmen | Femenino | Asesora de Evaluación y Acreditación |
| 3 | Barrionuevo Agualongo Jhonatan Wladimir | I Mascillino I Asistente | |
| 4 | Cervantes Buitrón Mercedes Dolores | Femenino | Secretaria/ Oficinista |
| 5 | Chalá Méndez Erick David | Masculino | Programador y Diseñador |
| 6 | Chicaiza Quillupangui Marco Alexis | Masculino | Analista De Sistemas / Telecomunicaciones |
| 7 | Criollo Maza Viviana Jacqueline | Femenino | Coordinador / Afines |
| 8 | Figueroa Hernandez Daniela Madeleyne | Femenino | Analista / Afines |





www.superarse.edu.ec

| Cédina | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | \/a-=:-{ | Resolución |
|------------|-----------------------------------|-------------|------------|----------|------------|
| Código | Institucional | elaboración | aprobación | Versión | No. |
| Plan-BI-01 | mstrucional | 31/01/2024 | 01/02/2024 | 01 | |
| PLAN | Plan Institucional de Igualdad de | | | | |

| 9 | Guamán Sosa Katherin Estefanía | Femenino | Coordinadora / Afines |
|----|---|-----------|---|
| 10 | Hernández Castro Willan Armando | Masculino | Trabajador en General |
| 11 | Jiménez Arciniega María José | Femenino | Coordinador de Carrera |
| 12 | Landázuri Silva Jean Paul | Masculino | Coordinador / Afines |
| 13 | López Andrade Nadia Alejandra | Femenino | Abogada |
| 14 | Mogro Barrera Erika Mishell | Femenino | Veterinario |
| 15 | Morales Díaz Cristhian Gabriel | Masculino | Contador |
| 16 | Muela Guamán Karina Elizabeth | Femenino | Vendedora |
| 17 | Obando Navas Ramiro Gerardo | Masculino | Director / Afines |
| 18 | Ortiz Bonilla Josué Roberto | Masculino | Publicista |
| 19 | Ortiz Loaquiza Nathaly Paola | Femenino | Analista / Afines |
| 20 | Proaño Robalino Luis Israel | Masculino | Director de Arte |
| 21 | Quezada Mera María Elena | Femenino | Vendedora |
| 22 | Rosero Pozo Madeline Estefania | Femenino | Asistente / Ayudante / Auxiliar Administrativo |
| 23 | Salazar Obando Melany Vanessa | Femenino | Asistente / Ayudante / Auxiliar de Contabilidad |
| 24 | Sasaguay Sigcha Jose Fernando | Masculino | Chofer |
| 25 | Segarra Toro Mayra Nataly | Femenino | Vendedor / A |
| 26 | Siza Taco Jenny Isabel | Femenino | Coordinador De Carrera |
| 27 | Taipe Ledesma Ana Cristina | Femenino | Vendedor / A |
| 28 | Tamayo Uvillus César Iván | Masculino | Director / Afines |
| 29 | Tamayo Vallejo Katherine Daniela | Femenino | Director / Afines |
| 30 | Tamayo Vallejo Veronica Paulina | Femenino | Rector |
| 31 | Villavicencio Sotomayor Natalia Carolina | Femenino | Coordinador de Carrera |
| 32 | Zambrano Feijoo Betty Marianela | Femenino | Secretaria / Oficinista |

Fuente: Tecnológico Superarse

5. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

5.1. Académico

En este ámbito, la igualdad de oportunidades se encuentra vinculado al diseño, planificación y evaluación curricular de los componentes académicos del instituto y, al establecimiento de la normativa legal donde, se hace hincapié a la promoción de la equidad, la eliminación de todas las formas de discriminación y la no discriminación por orientación la sexo-genérica, intercultural, por discapacidad, por situación socioeconómica, entre otros. Además, en este ámbito el diseño del plan de igualdad celebra la diversidad en todas sus formas, mismas que



Av. General Rumiñahui 1111 e Isla Pinta

www.superarse.edu.ec

| C | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | \/a-==: | Resolución |
|----------------------|-----------------------------------|-------------|------------|---------------|------------|
| Código Plan-BI-01 | Institucional | elaboración | aprobación | Versión 01 | No. |
| Plan-Bi-U1 | | 31/01/2024 | 01/02/2024 | 01 | |
| PLAN | Plan Institucional de Igualdad de | | | | |

facilitan la generación de espacios académicos respetuosos, seguros y equitativos dentro y fuera del Tecnológico Superarse.

5.2. Bienestar y desarrollo organizacional

En este ámbito el plan de igualdad se centra en mejorar el desarrollo de habilidades y competencias institucionales relacionadas al bienestar social y al desarrollo organizacional. Además, estas facilitan la atención de grupos prioritarios, el desarrollo de la comunicación efectiva y positiva, la valoración del esfuerzo en las actividades ejecutadas por los miembros de la comunidad educativa, el manejo de la conducta, la admisión, permanencia y retención del capital humano de la institución, entre otros. Para esto, se realizará la ejecución de talleres dirigidos a sistematizar y concientizar a todos los miembros del Tecnológico Superarse sobre el fortalecimiento y desarrollo de estas habilidades blandas con miras a la definición de acciones afirmativas para la generación de espacios inclusivos, de bienestar y de desarrollo organizacional dentro del instituto.

5.3. Vinculación con la comunidad

En este ámbito los actores del instituto se vinculan a través de la generación de espacios de interacción académica y social con los miembros de su comunidad. Este permite establecer un papel activo y de formación holística en su preparación académica misma que, ayuda a los estudiantes a comprometerse de manera responsable con la sociedad y genera escenarios de experiencia teórica y práctica vinculando su desarrollo profesional y académico de manera complementaria.

La vinculación con la sociedad al ser un eje central dentro del Tecnológico Superarse, permite que los estudiantes realicen sus prácticas preprofesionales, proyectos de vinculación y, fortalezcan su conocimiento con cursos de educación continua facilitando la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos que serán implementados en los espacios académicos y profesionales de la comunidad y contexto educativo del que forman parte. Esta participación contempla sin discriminación los factores de edad, orientación sexo-genérica, de discapacidad, de situación socioeconómica entre otras que, fortalecen complementariamente el desarrollo de experiencias en un entorno real de aprendizaje.





www.superarse.edu.ec

| | C | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | Versión | Resolución |
|------------|---------------|-----------------------------------|-------------|------------|---------|------------|
| | Código | Institucional | elaboración | aprobación | | No. |
| Plan-BI-01 | institucional | 31/01/2024 | 01/02/2024 | 01 | | |
| | PLAN | Plan Institucional de Igualdad de | | | | |

5.4. Normativo

En este ámbito, el plan de igualdad permitirá analizar la normativa legal interna vigente relacionada al establecimiento de acciones afirmativas y centradas en el reconocimiento y reivindicación de ser el caso de deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa del Tecnológico Superarse. Esta normativa, además, será incorporada a la web institucional para que sea visible para todos los actores del Tecnológico Superarse permitiendo cumplir además complementariamente con lo dispuesto por los órganos de control universitario de nivel técnico y tecnológico.

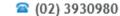
6. PROPUESTA DE POLÍTICAS A SER IMPLEMENTADAS

6.1. Académicas

- Asegurar el acceso, permanencia y promoción de los estudiantes del Tecnológico Superarse sin discriminación de ningún tipo (por su orientación sexo-genérica, por discapacidad, por su situación socioeconómica, por su autoidentificación étnica, entre otros).
- Promover y garantizar la participación equitativa de las mujeres en todos los ámbitos, niveles e instancias que forman parte del Tecnológico Superarse.
- Aceptar, respetar y valorar la diversidad de los individuos que forman parte del Tecnológico Superarse con la finalidad de promover espacios de convivencia armónica y libres de toda discriminación.
- Implementar de ser posible la incorporación de espacios de apoyo y soporte para grupos vulnerables e históricamente excluidos dentro del Tecnológico Superarse.

6.2. De inclusión y movilidad

- Generar espacios de sensibilización y respeto en torno a temas relacionados con la diversidad, la discapacidad y la vulnerabilidad en cualquiera de sus representaciones o manifestaciones.
- Fomentar el respeto a los deberes y derechos de toda la comunidad educativa del Tecnológico Superarse.







| ſ | C44: | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | \/a-=: | Resolución |
|--------|---------------|-----------------------------------|------------|------------|--------|------------|
| Código | Institucional | elaboración | aprobación | Versión | No. | |
| | Plan-BI-01 | mstrucional | 31/01/2024 | 01/02/2024 | 01 | |
| | PLAN | Plan Institucional de Igualdad de | | | | |

- Implementar medidas de detección y prevención de toda forma de violencia o vulneración de derechos mediante la ejecución de proyectos, programas, talleres, boletines informativos, entre otros en los que participe toda la comunidad educativa del Tecnológico Superarse.
- Garantizar la intervención y activación de protocolos multidisciplinarios dentro del Tecnológico Superarse en el caso de que se detecte alguna vulneración de derechos o discriminación hacia algún miembro de la comunidad educativa del Tecnológico Superarse.

6.3. De sensibilización

- Promover el uso de alternativas metodológicas que permitan incluir académica y socialmente a los miembros de la comunidad educativa del Tecnológico Superarse que presenten algún tipo de discapacidad.
- Implementar estudios que permitan la identificación de factores educativos relacionados a la permanencia, retención, promoción y titulación de los estudiantes del Tecnológico Superarse sin discriminación de ningún tipo.

6.4. Socioeconómicas

- Realizar un estudio socioeconómico a toda la comunidad educativa del Tecnológico Superarse con la finalidad de identificar posibles nudos críticos que podrían afectar la calidad académica y psicológica de sus miembros.
- Promover la oferta de becas y ayudas económicas libres de toda discriminación sexogenérica, por discapacidad, por situación socioeconómica, por autoidentificación étnica, entre otros.

7. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CUMPLIMENTO DEL PLAN DE IGUALDAD

Esta actividad será realizada por los miembros de la comunidad educativa del Tecnológico Superarse que tengan bajo sus criterios de evaluación y acompañamiento el indicador de igualdad de oportunidades. Además, las autoridades académicas y administrativas (o su/s delegado/s por parte de rectorado) monitorearán las acciones organizadas y ejecutadas en el siguiente plan con el fin de medir y evaluar periódicamente su cumplimiento; generando de esta



Av. General Rumiñahui 1111 e Isla Pinta

www.superarse.edu.ec

| Cédica | Macroproceso de Apoyo Bienestar | Fecha de | Fecha de | \/a-=:-{ | Resolución |
|----------------------|-----------------------------------|-------------|------------|---------------|------------|
| Código Plan-BI-01 | Institucional | elaboración | aprobación | Versión 01 | No. |
| | | 31/01/2024 | 01/02/2024 | | |
| PLAN | Plan Institucional de Igualdad de | | | | |

manera: encuestas, informes, entrevistas y, proyectos de bienestar académico, psicológico y de vinculación que favorezcan a toda comunidad y a los miembros del Tecnológico Superarse libres de toda discriminación y respetando los criterios de equidad, género e interculturalidad.

MSc. Verónica Tamayo Rectora

MSc. Renee Jaramillo Vicerrectora Académica

Lcda. Betty Zambrano Secretaría General



Av. General Rumiñahui 1111 e Isla Pinta

www.superarse.edu.ec

| Código Plan-BI-01 | Macroproceso de Apoyo Bienestar Institucional | Fecha de | Fecha de | Versión 01 | Resolución |
|----------------------|---|-------------|------------|---------------|------------|
| | | elaboración | aprobación | | No. |
| | | 31/01/2024 | 01/02/2024 | | |
| PLAN | Plan Institucional de Igualdad del Instituto Superior Tecnológico Superarse | | | | |

8. BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Nacional. (2020). Ley Orgánica de Educación Superior. Quito: Registro Oficial.

Asamblea Nacional. (2020). Reglamento de Régimen Académico. Quito: Registro Oficial.

Asamblea Nacional. (2020). *Reglamento para garantizar la igualdad en la Educacion Superior.*Quito: Registro Oficial.

Asamblea Nacional. (2023). *Constitución de la República del Ecuador.* Quito: Registro Oficial.

Obtenido de https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador

Instituto Superior Tecnológico Superarse. (2023). Estatuto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Superarse - ISTS. Sangolquí: ISTS.

Instituto Superior Tecnológico Superarse. (2023). Modelo Educativo. Quito: ITST.

Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. (2023). *Modelo de Evaluación*. Quito: CACES.

Organización de las Naciones Unidas. (2023). *Objetivos de desarrollo sostenible - 2023*. New York: ONU.